



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 20170601004P01738

Di: 3 copias

2 **CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTADORA**
3 **DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARE S.A.**
4 **OTORGA: JOSÉ BLADIMIRO CALDERÓN MARÍN**
5 **CUANTÍA: MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 1.500)**

6
7 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
8 República del Ecuador, el día de hoy lunes veintinueve de mayo del año dos
9 mil diecisiete, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria
10 Pública cuarta de este Cantón, Comparecen al otorgamiento de esta
11 escritura pública los señores: **JOSÉ BLADIMIRO CALDERÓN**
12 **MARÍN**, de estado divorciado, con cédula de identidad número
13 0601785512; **RAÚL ARALDO CUADRADO**, de estado civil casado, con
14 cédula de identidad número 0601317142; **MANUEL MESIAS**
15 **CUADRADO MERLO**, de estado civil casado, con cédula de identidad
16 0604219998; **MARIA SALOME LOPEZ CUENCA**, de estado civil
17 casada, con cédula de identidad número 0603521725; **MAURO DANILO**
18 **PARRA AGUALSACA**, de estado civil casado, con cédula de identidad
19 número 0605176718; **JESICA PAOLA PARRA AGUALSACA**, de estado
20 civil soltera, con cédula de identidad número 0604699074; **MARIVEL**
21 **ESTEFANIA PARRA AGUALSACA**, de estado civil soltera, con cédula
22 de identidad número 0606074276; **SEGUNDO ARTURO PARRA**
23 **BERRONES**, de estado civil casado, con cédula de identidad número
24 0601437676; **MAURO GEOVANNY PARRA CAIZA**, de estado civil
25 casado, con cédula de identidad número 0604635524; **GUADALUPE**
26 **ABIGAIL PEÑAFIEL BERRONES**, de estado civil casada, con cédula
27 de identidad número 0604868646; y, **MAURO ARTURO PARRA**
28 **ZUÑIGA**, de estado civil casado, con cédula de identidad número
29 0602611766 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 domiciliados en la ciudad de Riobamba, Cantón Riobamba, por sus
 2 propios y personales derechos y hábiles para contratar y obligarse, a
 3 quien de conocerles doy fe y dice **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de
 4 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
 5 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA**
 6 **INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.**, que se registrá por el
 7 contenido de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
 8 **COMPARECIENTES.-** Conforme lo dispuesto en el Artículo 150 de la
 9 Ley de Compañías reformada, los socios declaran bajo juramento que sus
 10 nombres, nacionalidad y domicilio son: **-JOSÉ BLADIMIRO**
 11 **CALDERÓN MARÍN**, de estado divorciado, con cédula de identidad
 12 número 0601785512; **RAÚL ARALDO CUADRADO**, de estado civil
 13 casado, con cédula de identidad número 0601317142; **MANUEL MESIAS**
 14 **CUADRADO MERLO**, de estado civil casado, con cédula de identidad
 15 0604219998; **MARIA SALOME LOPEZ CUENCA**, de estado civil
 16 casada, con cédula de identidad número 0603521725;; **MAURO DANILO**
 17 **PARRA AGUALSACA**, de estado civil casado, con cédula de identidad
 18 número 0605176718, **JESICA PAOLA PARRA AGUALSACA**, de estado
 19 civil soltera, con cédula de identidad número 0604699074; **MARIVEL**
 20 **ESTEFANIA PARRA AGUALSACA**, de estado civil soltera, con cédula
 21 de identidad número 0606074276; **SEGUNDO ARTURO PARRA**
 22 **BERRONES**, de estado civil casado, con cédula de identidad número
 23 0601437676; **MAURO GEOVANNY PARRA CAIZA**, de estado civil
 24 casado, con cédula de identidad número 0604635524; **GUADALUPE**
 25 **ABIGAIL PEÑAFIEL BERRONES**, de estado civil casada, con cédula
 26 de identidad número 0604868646; y, **MAURO ARTURO PARRA**
 27 **ZÚÑIGA**, de estado civil casado, con cédula de identidad número
 28 0602611766. Los comparecientes manifiestan ser mayores de edad, de
 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Cantón Riobamba, y



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 capaces ante la Ley para obligarnos y contratar. SEGUNDA

2 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:** Los comparecientes, iguales y

3 bajo juramento, declaran que en forma libre y voluntaria han resuelto unir

4 sus capitales para emprender actividades mercantiles y constituir una

5 Compañía Anónima de Transporte de Carga Pesada denominada

6 **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL**

7 **TRANSPARRACARG S.A.**, por lo tanto con esta declaración los

8 socios de la compañía manifiestan que la compañía se registrará por el

9 siguiente estatuto social: **TERCERA ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

10 **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL**

11 **TRANSPARRACARG S.A., CAPÍTULO PRIMERO:**

12 **DENOMINACIÓN, NATURALEZA, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**

13 **OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y**

14 **LIQUIDACIÓN Artículo Primero.- Denominación, Naturaleza y**

15 **nacionalidad.-** La denominación que la compañía utilizará en todas sus

16 operaciones será de **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL**

17 **TRANSPARRACARG S.A.**, esta sociedad se constituye como una

18 Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes

19 ecuatorianas y por el presente estatuto. **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El

20 domicilio principal de la compañía es en la Calle San Juan, de la Parroquia

21 Maldonado del Cantón Riobamba, Provincia Del Chimborazo, República

22 del Ecuador. Por resolución de la junta general de accionistas podrá

23 establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país,

24 conforme a la Ley y a este estatuto. **Artículo Tercero.- Objeto social.-** La

25 compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel

26 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte

27 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones

28 que emitan los Organismos componentes en esta materia. Para cumplir con

29 su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto
 2 social”. **Artículo Cuarto.- Permiso del Operación.** Los Permisos de
 3 Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
 4 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los
 5 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,
 6 por consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo Quinto.-** La
 7 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio
 8 y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la
 9 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de
 10 Tránsito. **Artículo Sexto.-** La Compañía “TRANSPORTE DE CARGA
 11 INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.” en todo lo relacionado
 12 con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
 13 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las
 14 regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de
 15 Transporte Terrestre y Tránsito. - **Artículo Séptimo.-** Si por efecto de la
 16 prestación del servicio, deberán cumplir además con normas de seguridad,
 17 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
 18 deberán en forma previa cumplirlas. **Artículo Octavo.- Duración.-** El
 19 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de
 20 la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro
 21 Mercantil; sin embargo, la junta general de accionistas, convocada
 22 expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de
 23 duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto.
 24 **Artículo Noveno.- Disolución y liquidación.** La Junta general podrá
 25 acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo señalado
 26 en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de pleno derecho, voluntaria o
 27 forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la
 28 Ley de la materia; y actuará como liquidador el representante legal de la
 29 compañía. - **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y**



Dra. María Isabel Mancheno
de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com
Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 **ACCIONES. Artículo Décimo.-** El capital autorizado de la compañía
2 de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América
3 (\$1.500,00), dividido en mil quinientas acciones de un dólar cada una,
4 nominativas y ordinarias. Las acciones estarán representadas por títulos, que
5 serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.
6 **Artículo Décimo Primero.- Referencias legales.-** En todo lo relativo a la
7 transferencia o cesión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la
8 compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción,
9 requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren
10 a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta general,
11 aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital
12 social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de
13 Compañías. **CAPÍTULO TERCERO.-ÓRGANO DE GOBIERNO: LA**
14 **JUNTA GENERAL.- Artículo Décimo Segundo: Juntas Generales.-** La
15 junta general, ordinaria o extraordinaria, es el órgano supremo de la
16 compañía, y se compone de los accionistas o de sus representantes o
17 mandatarios reunidos con el quórum de instalación, en las condiciones que
18 la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y el presente
19 estatuto exigen. Habrá junta general ordinaria dentro de los tres primeros
20 meses de cada año, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los
21 siguientes: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le
22 presenten a consideración sobre el último ejercicio económico; b) Resolver
23 acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del
24 fondo de reserva; y, c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los
25 funcionarios cuya elección le corresponda según este estatuto, así como fijar
26 o revisar sus respectivas remuneraciones. **Artículo Décimo Tercero.-**
27 **Convocatoria.-** Sin perjuicio de las atribuciones que sobre este asunto
28 reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y Comisario, las
29 convocatorias para junta general serán hechas por la prensa por parte del

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

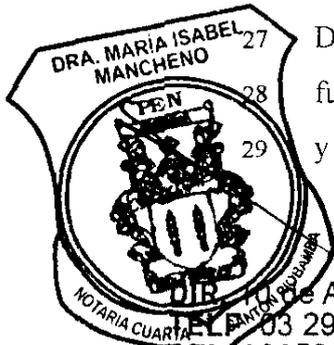


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 Presidente o el Gerente General, con ocho días de anticipación, por lo
 2 menos, al día fijado para la reunión sin contar para el efecto el día de la
 3 convocatoria ni el día de la reunión. El Comisario será convocado mediante
 4 nota escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la
 5 prensa se le convoque especial e individualmente. La convocatoria
 6 expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. Tanto en las
 7 juntas generales ordinarias como extraordinarias sólo se podrá discutir los
 8 asuntos para los que hubieren sido convocadas. El tratamiento de todo
 9 asunto no expresado en la convocatoria será nulo, con sujeción a la
 10 Ley. **Artículo Décimo Cuarto.- Juntas Universales.-** De acuerdo a lo
 11 previsto en la Ley de Compañías, cuando se encuentre presente la totalidad
 12 del capital pagado de la compañía, sea con presencia de los accionistas o de
 13 sus representantes, y siempre que ellos acepten por unanimidad la
 14 celebración de la junta, se entenderá que ésta se encuentra válidamente
 15 constituida y podrá, por lo tanto, llegar a acuerdos válidos en los asuntos
 16 que unánimemente se hubieren aceptado tratar. Todos los concurrentes
 17 deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. **Artículo**
 18 **Décimo Quinto.- Presidente y Secretario de Junta General.-** Actuará
 19 como Presidente de la junta general el Presidente de la compañía o quien lo
 20 subroge y a falta de ambos, quien sea designado por los asistentes a junta
 21 como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o
 22 quien lo reemplace, pudiendo designarse un Secretario Ad-Hoc, cuando la
 23 junta lo creyere necesario. **Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones y**
 24 **deberes de Junta General.-** Son atribuciones y deberes del órgano de
 25 gobierno: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley
 26 y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b)
 27 Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las
 28 funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía
 29 y todas aquellas funciones que la Ley y este estatuto no atribuyan



De Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 0979
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

04



1 expresamente a otro organismo social; c) Reformar este contrato de
2 previo el cumplimiento de los requisitos legales; d) Interpretar la forma
3 obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores, las normas
4 consagradas en el presente estatuto; e) Autorizar la constitución de
5 mandatarios generales de la compañía; f) Resolver de acuerdo a la Ley
6 sobre aumentos y disminuciones de capital; g) Nombrar y remover al
7 Presidente, Gerente General y Comisarios principal y suplente; h) Señalar
8 las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario; i)
9 Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; y, j) Autorizar al Gerente
10 General la realización de contratos cuya cuantía exceda de Mil dólares de
11 los Estados Unidos de Norteamérica (1.000,00 USD), así como de actos de
12 disposición de bienes inmuebles de la compañía. **Artículo Décimo**
13 **Séptimo.- Quórum.-** Para que la junta general -ordinaria o extraordinaria-
14 pueda válidamente dictar resoluciones deberá reunirse en el domicilio
15 principal de la compañía y concurrir a ella el número de personas que
16 representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
17 Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto por la ley. **Artículo Décimo**
18 **Octavo.- Mayoría.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las
19 decisiones de la junta general serán tomadas por la mitad más uno del
20 capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones
21 se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará
22 negada. **Artículo Décimo Noveno.- Derecho a voto.-** En la junta general
23 cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se
24 encuentran liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber
25 pagado. **Artículo Vigésimo.- Representación.-** Los accionistas pueden
26 hacerse representar en las juntas generales de accionistas, para ejercer sus
27 derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella o
28 poder otorgado por escritura pública. Un accionista no puede hacerse
29 representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 número de acciones de su titularidad. Asimismo, el mandatario no puede
 2 votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en
 3 sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas
 4 puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus
 5 mandantes. **Artículo Vigésimo Primero.- Resoluciones.-** Las resoluciones
 6 de junta general tomadas conforme a la Ley y este estatuto obligan a todos
 7 los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieren de acuerdo o no con las
 8 mismas, salvo el derecho de oposición, en los términos que determina la
 9 Ley. **Artículo Vigésimo Segundo. - Libro de actas.-** Las resoluciones de
 10 las juntas generales así como una sintética relación de las sesiones se hará
 11 constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en
 12 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso de cada hoja, las
 13 mismas que serán foliadas y con numeración continua y sucesiva y
 14 rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente de cada
 15 junta. **CAPÍTULO CUARTO.- LOS INTEGRANTES DE LOS**
 16 **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL**
 17 **GERENTE GENERAL.-** **Artículo Vigésimo Tercero.- Del Presidente de**
 18 **la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un
 19 período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o
 20 no accionista de la compañía. Sus atribuciones y deberes serán los
 21 siguientes: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de junta general,
 22 debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo; b) Suscribir
 23 conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones o certificados
 24 provisionales; c) Suscribir el nombramiento del Gerente General; y, d)
 25 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste,
 hasta que la junta general proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con
 todas las atribuciones del subrogado o sustituido La junta general deberá
 designar un Presidente subrogante en caso de ausencia temporal y un nuevo
 Presidente en caso de ausencia definitiva. **Artículo Vigésimo Cuarto.- Del**



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 9 0979
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

05



1 **Gerente General.-** El Gerente General será elegido por la junta general
 2 para un período de cinco años, tendrá la representación legal, judicial,
 3 extrajudicial de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser
 4 Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía. El Gerente
 5 administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la junta
 6 general sea incompatible con las actividades de la compañía. El Gerente
 7 General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los
 8 negocios sociales con sujeción a la Ley, el presente estatuto y las
 9 instrucciones impartidas por la junta general. En cuanto a sus derechos,
 10 atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la
 11 Ley de Compañías y este contrato social. Son atribuciones especiales del
 12 Gerente General: a) Realizar todos los actos de administración y gestión
 13 diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía; b)
 14 Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y
 15 obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o
 16 jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones; c) Previa autorización de
 17 la junta general, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de
 18 la compañía y removerlos cuando considere conveniente; d) Someter
 19 anualmente a la junta general ordinaria un informe relativo a la gestión
 20 llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y
 21 demás documentos que la Ley exige; e) Formular a la junta general las
 22 recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de
 23 utilidades y la constitución de reservas; f) Nombrar y remover al personal de
 24 la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y
 25 atribuciones; g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así
 26 como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; h)
 27 Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas
 28 para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas
 29 cuentas; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TEL. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

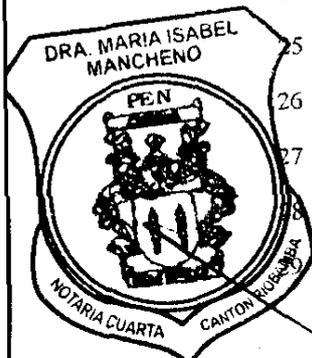


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 10
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 otros papeles de comercio; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la
 2 junta general; y, k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que
 3 reconocen e imponen la Ley y el estatuto presente así como todas aquellas
 4 que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de
 5 su cometido. **Artículo Vigésimo Quinto.-** De los Subgerentes temporales o
 6 apoderados.- Cuando la junta general de accionistas lo estime conveniente,
 7 nombrará a través del representante legal, uno o más apoderados por el
 8 tiempo y con las atribuciones que se le señalare en sus respectivos poderes,
 9 entre los cuales podrá incluirse la representación legal para uno o más
 10 negocios de la compañía. **CAPÍTULO QUINTO.- FISCALIZACIÓN:**
 11 **COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE** La junta general deberá
 12 designar un Presidente subrogante en caso de ausencia temporal y un nuevo
 13 Presidente en caso de ausencia definitiva. **Artículo Vigésimo Sexto.-De los**
 14 **Comisarios.-** La junta general nombrará un comisario principal y otro
 15 suplente para un periodo de dos años. Al Comisario le corresponde el
 16 examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del
 17 estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las
 18 atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta general ordinaria un
 19 informe sobre el cual la junta deberá pronunciarse. **Artículo Vigésimo**
 20 **Séptimo-Balances.-** Los balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio
 21 económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el
 22 Gerente General a consideración de la junta general ordinaria. El balance
 23 contendrá sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la
 24 sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como
 25 antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de
 26 conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o
 27 auditor calificado. **Artículo Vigésimo Octavo.-** Reparto de utilidades y
 formación de reservas.- A propuesta del Gerente General, la cual podrá ser
 aprobada o modificada, la junta general resolverá sobre distribución de



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 110979
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, por lo
2 anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el diez
3 por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo
4 alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social.
5 junta general para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo
6 que al respecto dispone la Ley de Compañías. Una vez hechas las
7 deducciones, entre ellas de las reservas legales, la junta general podrá
8 decidir acorde con el estatuto la formación de reservas facultativas o
9 especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades
10 líquidas distribuidas a la formación de reservas facultativas o especiales.
11 Para el efecto, será necesario el consentimiento unánime de todos los
12 accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribible de los
13 beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%)
14 será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado que
15 cada uno de ellos tenga en la compañía. **CAPÍTULO SEXTO.-**
16 **DISPOSICIONES VARIAS.-Artículo Vigésimo Noveno.-** Acceso a los
17 libros y cuentas.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la
18 compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo
19 podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para
20 ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos
21 empleados de la compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo
22 que para fines especiales establezca la Ley. **Artículo Trigésimo.-Normas**
23 **supletorias.-** Para todo aquello sobre lo que no haya expresamente
24 disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de
25 Compañías, normas reglamentarias y demás leyes y reglamentos
26 pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de
27 constitución de la compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a
28 este estatuto. **CUARTA.-DECLARACIONES: BAJO JURAMENTO:**
29 Dando estricto cumplimiento a lo que mandan las normas contenidas de los

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



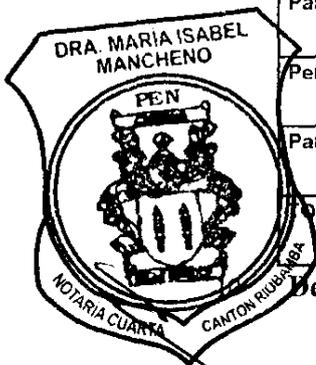
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 12
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 artículos 147 y 150 reformados de la Ley de Compañías, en honor a la
 2 verdad y bajo la solemnidad del juramento, conociendo la gravedad del
 3 delito de perjurio y las penas que con lleva, procedemos a hacer las
 4 siguientes declaraciones: Declaraciones Uno.- 1.- El capital con que
 5 se constituye la Compañía **TRANSPORTE DE CARGA**
 6 **INTERNANCIONAL TRANSPARRACARG S.A.**, es de **MIL**
 7 **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 8 **AMRERICA**, que ha sido suscrito en su totalidad y el pago se realiza en
 9 efectivo de cada uno de los socios según el siguiente detalle.

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO	# ACCIONES
Calderón Marín José Bladimiro /	100,00	100,00	100,00
Cuadrado Raúl Araldo /	100,00	100,00	100,00
Cuadrado Merlo Manuel Mesías /	100,00	100,00	100,00
López Cuenca María Salomé /	100,00	100,00	100,00
Parra Agualsaca Mauro Danilo /	100,00	100,00	100,00
Parra Agualsaca Jesica Paola /	100,00	100,00	100,00
Parra Agualsaca Marivel Estefanía /	100,00	100,00	100,00
Parra Berrones Segundo Arturo /	100,00	100,00	100,00
Parra Caiza Mauro Geovanny /	100,00	100,00	100,00
Peñafiel Berrones Guadalupe Abigail /	100,00	100,00	100,00
Parra Zúñiga Mauro Arturo /	500,00	500,00	500,00
TOTAL	1.500,00	1.500,00	1.500,00



Declaraciones Dos.- Al tratarse de aportaciones en numerario, los socios

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 130979
NOTARIA CUARTA

CANTÓN RIOBAMBA



07



1 fundadores declaran bajo la solemnidad del juramento, que el

2 pagado descrito y en la forma determinada en el cuadro inmediato anterior

3 se depositará en una cuenta de una institución bancaria que por este instrumento

4 aperturarán; **Declaraciones Tres.-** La Compañía **TRANSPORTES DE**

5 **CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.**, será

6 gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el

7 Gerente General, y a su ausencia lo representara el Presidente, cada uno con

8 las obligaciones y atribuciones que determinan la Ley y el Estatuto

9 contenido de este instrumento. **Declaraciones.- Cuatro:**

10 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos

11 vigésimo tercero y vigésimo cuarto del estatuto, se designa como

12 Presidente de la compañía a **SEGUNDO ARTURO PARRA**

13 **BERRONES**, y como Gerente General de la misma a **MAURO**

14 **ARTURO PARRA ZUÑIGA**, respectivamente. **Declaraciones cinco.-**

15 En constancia de todo lo expuesto y, por corresponder exactamente a la

16 verdad de los hechos, extendemos esta declaración, la misma que la

17 reconoceremos las veces que sean necesarias y, ante las instancias que

18 corresponda. **Declaraciones Seis.-** Los contratantes acuerdan autorizar al

19 señor **MAURO ARTURO PARRA ZUÑIGA**, para que a sus nombres

20 realice todas las gestiones para obtener la aprobación definitiva e

21 inscripción de la compañía que por este contrato se constituye, en las

22 entidades y registros respectivos, para que la compañía pueda operar y

23 funcionar legalmente. Usted, señor Notario, se dignará añadir las

24 correspondientes cláusulas de estilo .- (firma) Abogada Blanca Defaz,

25 matricula número 2130 del C.A.A .- Hasta aquí la minuta, la misma que

26 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que las

27 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la celebración de la

28 presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso,

29 leída que les fue a las otorgantes íntegramente por mí la Notaria, en alta y

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 14
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e inteligenciados de los
2 efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
3 contractuales, expresa que se afirman y ratifican en la aceptación del mismo
4 y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente conmigo La Notaria
5 de todo lo que doy fe.-

6 *Uuostknoecieron*

7 **JOSÉ BLADIMIRO CALDERÓN MARÍN**

8 CC: 0601785572

9 DIRECCION: *SOFIO Y REYKIDOUICK*

10 CORREO:

11 TELEFONO: 0984307510

12 *Raúl Araldo Cuadrado*

14 **RAÚL ARAALDO CUADRADO**

15 CC: 060131714-2

16 DIRECCION: *Chombe barrio el Porcino.*

17 CORREO:

18 TELEFONO: 0997865885

19 *Manuel Mesias Cuadrado Merlo*

21 **MANUEL MESIAS CUADRADO MERLO**

22 CC: 060421999-8

23 DIRECCION: *Chombe barrio el Porcino*

24 CORREO:

25 TELEFONO: 0980783529

26 *Maria Salome Lopez Cuenca*

27 **MARIA SALOME LOPEZ CUENCA**

28 CC: 060352172-5

29 DIRECCION: *10 de agosto y Patios*

CORREO: *salome.lopez.1981@gmail.com*



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 16
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

08



1 **CORREO:** *www.gotito1986@hotmail.com*

2 **TELEFONO:** *0937568579*

3 *[Firma]*

4 **GUADALUPE ABIGAIL PEÑAFIEL BERRONES**

5 **CC:** *060486864-6*

6 **DIRECCION:** *Chambo Central*

7 **CORREO:**

8 **TELEFONO:** *0992026357*

9 *[Firma]*

10 **MAURO ARTURO PARRA ZÚNIGA**

11 **CC:** *060261146-6*

12 **DIRECCION:** *cudadela Fausto Molino*

13 **CORREO:** *mauroarturoparr@hotmail.com*

14 **TELEFONO:** *0989353998*

15

16

[Firma]
Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

17

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

CLAVE: CONSTITUCIÓN-DHO



24

25

26

27

28

29

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 10979
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 TELEFONO: 098755595
2 *[Firma]*
3 MAURO DANILO PARRA AGUALSACA



4 CC: 060517671 - 8
5 DIRECCION: Cdl: Fausto Molina.
6 CORREO: danilo.parra.2595@gmail.com
7 TELEFONO: 0980754369.

8 *[Firma]*
9 JESICA PAOLA PARRA AGUALSACA

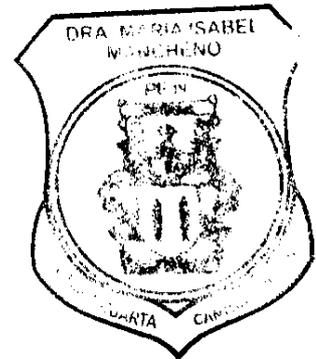


10 CC: 060469907 - 4
11 DIRECCION: Cdl. Fausto Molina.
12 CORREO: jessyparra1994@hotmail.com
13 TELEFONO: 0986031931

14 *[Firma]*
15 MARIVEL ESTEFANIA PARRA AGUALSACA



16 CC: 060607427 6.
17 DIRECCION: Fausto Molina.
18 CORREO: marivel.parra.16@gmail.com
19 TELEFONO: 0981594651



20 *[Firma]*
21 SEGUNDO ARTURO PARRA BERRONES

22 CC: 060143767-6
23 DIRECCION: Chamber
24 CORREO:
25 TELEFONO: 0988142350

26 *[Firma]*
27 MAURO GEOVANNY PARRA CAIZA



28 CC: 060463552-4
29 DIRECCION: Fausto Molina

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

**RESOLUCIÓN No. 003-CJ-006-2017-DPCH-ANT
CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO-ANT

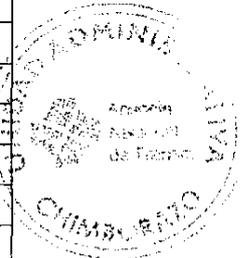
CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. No. 0166-CJ-DPCH-006-2017-ANT de mayo 08 de 2017, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.** solicitó el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la compañía denominada **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.**, con domicilio en Riobamba, provincia de Chimborazo, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:



No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1.	CALDERÓN MARÍN JOSÉ BLADIMIRO /	0601785512
2.	CUADRADO RAÚL ARALDO /	0601317142
3.	CUADRADO MERLO MANUEL MESÍAS /	0604219998
4.	LÓPEZ CUENCA MARÍA SALOME /	0603521725
5.	PARRA AGUALSACA MAURO DANILO /	0605176718
6.	PARRA AGUALSACA JESICA PAOLA /	0604699074
7.	PARRA AGUALSACA MARIVEL ESTEFANIA /	0606074276
8.	PARRA ERICONES SEGUNDO ARTURO /	0601437676
9.	PARRA CAZA MAURO GEOVANNY /	0604635524
10.	PEÑABIEL BERRONES GUADALUPE ABIGAIL /	0604868646
11.	PARRA ZÚNIGA MAURO ARTURO /	0602611766



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

**RESOLUCIÓN No. 003-CJ-006-2017-DPCH-ANT
TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.**

1
 Agencia
Nacional
de Tránsito
 UNIDAD
ADMINISTRATIVA
 DE CHIMBORAZO
 16/05/17

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional y, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

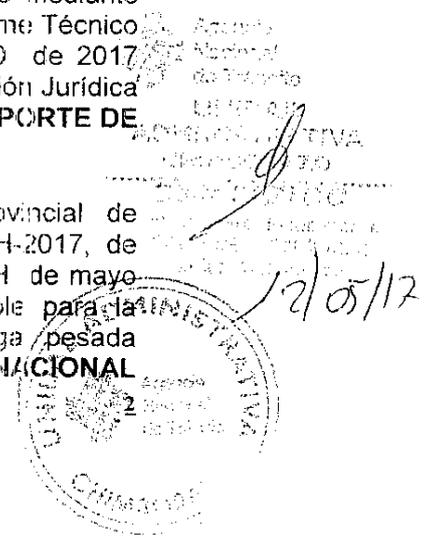
Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que la Unidad Técnica de la Dirección Provincial de Chimborazo mediante Memorando No. ANT-DPC-2017-0956, de mayo 10 de 2017, e Informe Técnico favorable No. No. 001-DH-CJ-DPTCH-006-2017-ANT, de mayo 10 de 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía de transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de CHIMBORAZO mediante Memorando No. 011- AJ-MTGA-ANT-CH-2017, de mayo 11 de 2017, e Informe No. 003-CJ-CP-AJ-MTGA-2017-DPTCH de mayo 10 de 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL**

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-006-2017-DPTCH-ANT
TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.



TRANSPARRACARG S.A., por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito delega a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada”

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Carga Pesada denominada **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.** con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro de transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones e medidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

9

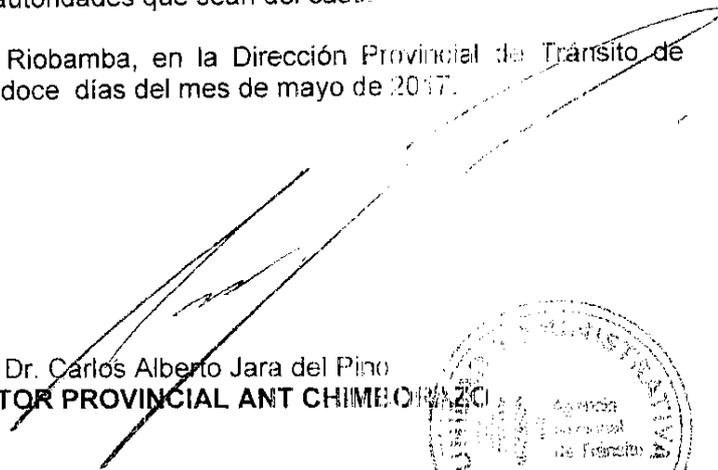
RESOLUCIÓN NO. 003-CJ-006-2017-DPCH-ANT
TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.



22/05/17

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

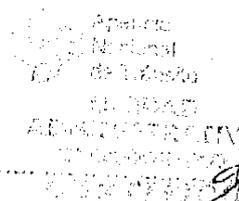
Dado en la ciudad de Riobamba, en la Dirección Provincial de Tránsito de Chimborazo ANT, a los doce días del mes de mayo de 2017.


Dr. Carlos Alberto Jara del Pino
DIRECTOR PROVINCIAL ANT CHIMBORAZO

Elaborado por:
Ab. María Teresa Granda A.






12/05/17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN



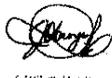
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 060261176-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO CHAMBO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-01-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARTHA C AGUALSACA TENELANDA



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 V1383V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRA SEGUNDO ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZUÑIGA MARIA NATIVIDAD
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: DURAN 2016-10-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-22






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.
 010 - 329 NÚMERO
 0602611766 CÉDULA

PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES

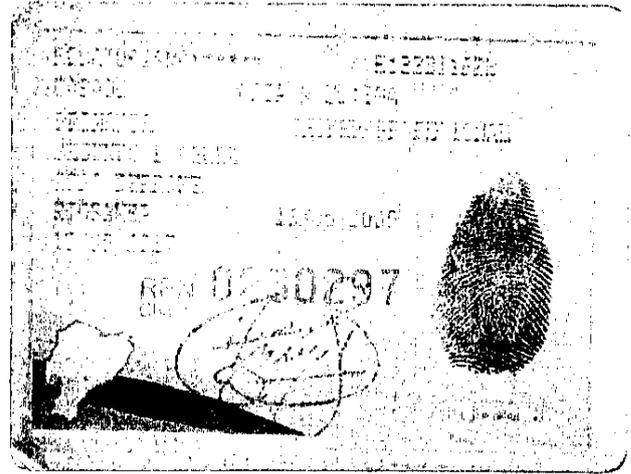
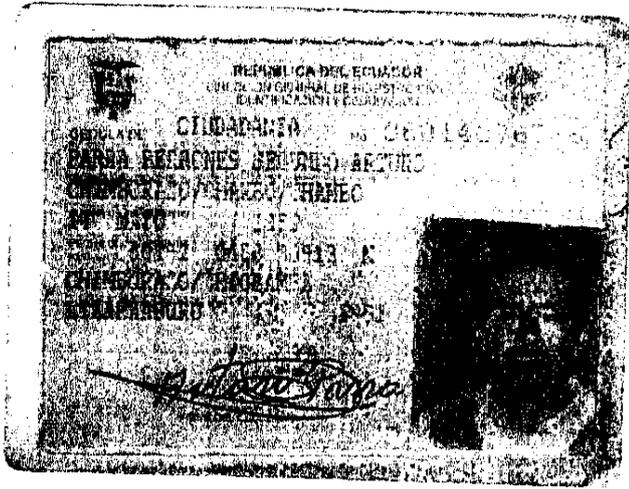
CHIMBORAZO PROVINCIA
 CHAMBO CANTÓN
 CHAMBO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
 ZONA:





[Handwritten mark]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



010
JUNTA No.

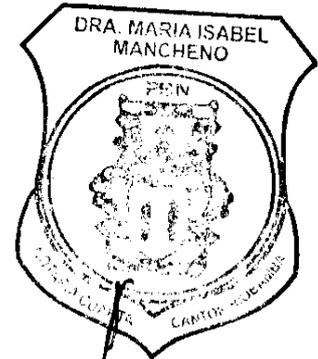
010 - 279
NÚMERO

0601437676
CÉDULA

PARRA BERRONES SEGUNDO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHAMBO
CANTÓN
CHAMBO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA No. **060463552-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA CAIZA MAURO GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO

CHAMBO

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-04-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

LAURA TERESA AGUALSACA TENELANDA



INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION: **COMERCIANTE**

V4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PARRA ABEL FAUSTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CAIZA MARIA UBALDINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **RIOBAMBA 2014-07-07**

FECHA DE EXPIRACION: **2024-07-07**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] JUNTA DEL CENSO




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.

010 - 283 NUMERO

0604635524 CEDULA

PARRA CAIZA MAURO GEOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA

CHAMBO CANTON

CHAMBO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA



ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA MANEJAR LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

DRA. MARIA ISABEL MANDUENO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CIUDADANIA 060486864-6

PEÑAFIEL BERRONES GUADALUPE ABIGAIL

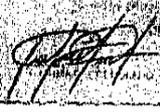
CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

07 MAYO 1991

001 00131 F

CHIMBORAZO/CHAMBO

CHAMBO 1991




ECUATORIANA***** V4333I2222

CASADO PEDRO PABLO PARRA ZURIGA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

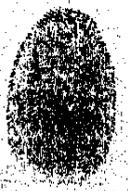
ANGEL CRISTORAL PEÑAFIEL FLORES

BERTSABE BERRONES FLORES

CHAMBO 20/07/2009

20/07/2021

1415353



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No.

011-235 NUMERO

0604868646 CEDULA

PEÑAFIEL BERRONES GUADALUPE ABIGAIL
APELLIDOS Y NOMBRES

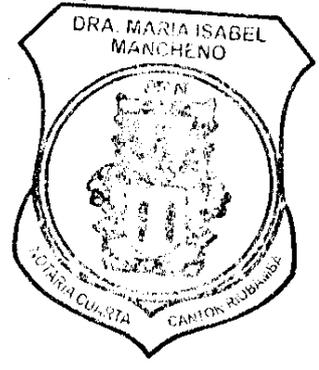
CHIMBORAZO PROVINCIA

CHAMBO CANTON

CHAMBO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PARRA AGUALSACA MARIVEL ESTEFANIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO RIOBAMBA**
 VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-01-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº. **060607427-6**



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PARRA ZUNIGA ARTURO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AGUALSACA TENELANDA MARTHA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RIOBAMBA 2015-06-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-06-24**

[Signatures]

00084189

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

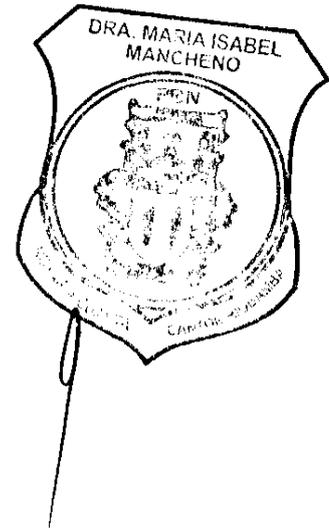
034 JUNTA No. 034 - 120 NÚMERO 0606074276 CÉDULA

PARRA AGUALSACA MARIVEL ESTEFANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

RIOBAMBA CANTÓN ZONA:

MALDONADO PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **060469907-4**

APPELLIDOS Y NOMBRES
PARRA AGUALSACA JESICA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V4443V4442**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUALSACA TENELANDA MARTHA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

JESICA PARRA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

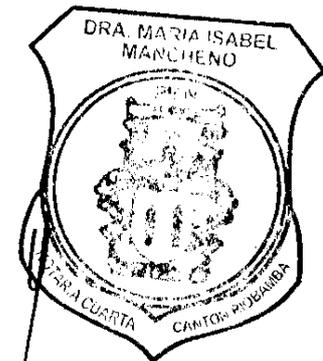
034 JUNTA No.
034 - 119 NÚMERO
0804699074 CÉDULA

PARRA AGUALSACA JESICA PAOLA
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
MALDONADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION N° 060517671-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PARRA AGUALSACA MAURO DANILO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO RÍO BAMBRA VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1995-12-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 YAJAIRA ELIZABETH QUARACA PILAMUNGA




INSTRUCCION: BASICA
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRA ZUNIGA MAURO ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUALSACA TENELANDA MARTHA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RIOBAMBA 2014-02-03
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-02-03

000630022





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2024
7 DE ABRIL 2017

031 JUNTA N°
031 - 041 NUMERO
0605176718 CÉDULA

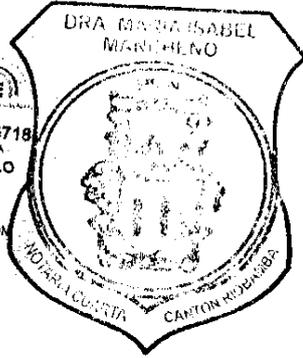
PARRA AGUALSACA MAURO DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTON
MALDONADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:

CNE





Handwritten mark or signature

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 4 DE ABRIL 2017

004
 JUNTA No

004 - 201
 NUMERO

0604219998
 CEDULA

CUADRADO MERLO MANUEL MESIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
 PROVINCIA

CHAMBO
 CANTÓN

CHAMBO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE N. **060421999-8**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CUADRADO MERLO
 MANUEL MESIAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 CHAMBO**

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
**FANNY ELIZABETH
 PARRA ZUÑIGA**




CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

[Signature]
 T. J. PRESIDENTE DE LA JUV

IMP. 16M.MU

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

E2443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CUADRADO RAUL ARALDO

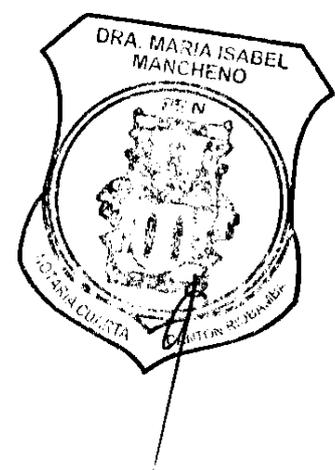
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MERLO MARGARITA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**RIOBAMBA
 2018-10-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-10-17

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FAMILIA DEL CERNICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No
004 - 209 NUMERO
0801317142 CÉDULA

CUADRADO RAÚL ARALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CHAMBO
CANTÓN
ZONA:
CHAMBO
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUADRADO RAÚL ARALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHAMBO
FECHA DE NACIMIENTO **1956-05-10**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARGARITA SUSANA MERLO CASTILLO

N. 060131714-2




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

IMP. (C/M. M.)

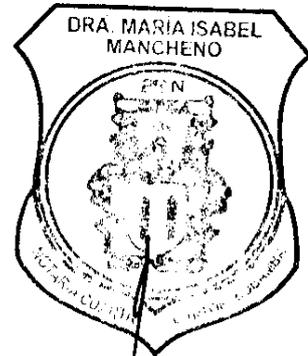
INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **XXXXXXXXXX**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUADRADO MERCEDES**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RIOBAMBA 2017-03-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-03-16**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

E133313222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL Y CEBULADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. **060352172-5**

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CUENCA
MARIA SALOME
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHAMBO
CHAMBO
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
EDISON DARIO
PARRA ZUÑIGA



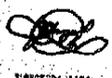
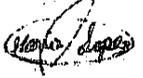

INSTRUCCION **BACHILLERATO** EMFERION / OCUPACION **ESTUDIANTE** **E333313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ CELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA MARIA SALOME

LUGAR Y FECHA DE EMISION
RIOBAMBA
2013-08-03

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-03

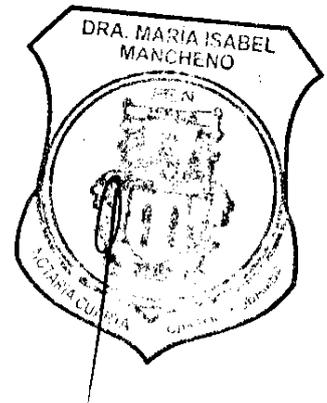

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

009 **009 - 086** **0803521725**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

LOPEZ CUENCA MARIA SALOME
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CHAMBO CANTÓN ZONA:
 CHAMBO PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 060178551-2

Ciudadano
 CALDERON MARIN JOSE BLADIMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO, RIOBAMBA, LIZARZABUZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-03-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALDERON GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARIN DINIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: RIOBAMBA, 2017-03-30
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-03-30

VK34412222





CERTIFICADO PROVISIONAL
CHIMBORAZO

2da. VUELTA

FECHA: 25-05-17 No. 3548

Certifico que la (el) ciudadana (o):
CALDERON MARIN JOSE BLADIMIRO
 Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 0601785512

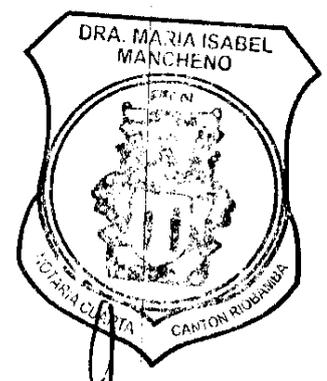
Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



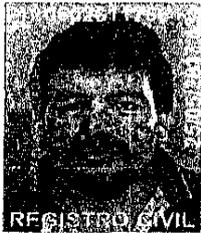
NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIA GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL DE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0602611766

Nombres del ciudadano: PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUALSACA TENELANDA MARTHA C

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 1993

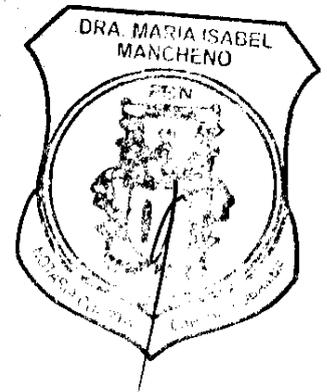
Nombres del padre: PARRA SEGUNDO ARTURO

Nombres de la madre: ZUÑIGA MARIA NATIVIDAD

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2015

información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CIIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 179-026-82299



179-026-82299

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:49:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601437676

Nombres del ciudadano: PARRA BERRONES SEGUNDO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

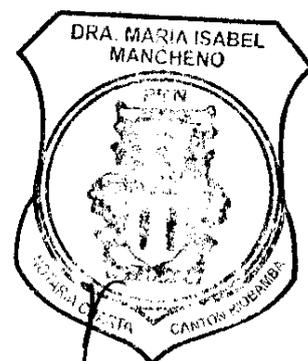
Cónyuge: MARIA N ZUÑIGA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SEGUNDO P PARRA

Nombres de la madre: ROSA BERRONES

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2005



Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 177-026-82257



177-026-82257

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

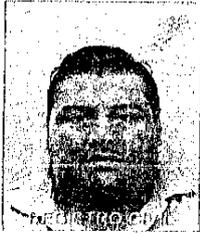
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:49:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604635524

Nombres del ciudadano: PARRA CAIZA MAURO GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

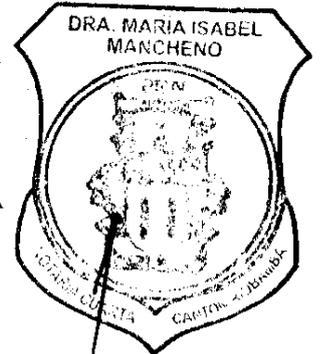
Cónyuge: AGUALSACA TENELANDA LAURA TERESA

Fecha de Matrimonio: 11 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: PARRA ABEL FAUSTO

Nombres de la madre: CAIZA MARIA UBALDINA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2014



Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 178-026-82233



178-026-82233

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

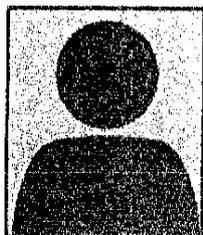
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:47:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604868646

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL BERRONES GUADALUPE ABIGAIL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEDRO PABLO PARRA ZUÑIGA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: ANGEL CRISTOBAL PEÑAFIEL FLORES

Nombres de la madre: BERTSABE BERRONES FLORES

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2009



Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 176-026-82192



176-026-82192

Ing. Jorge Troya Fuertes

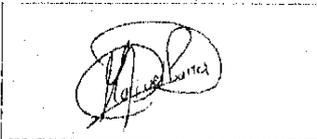
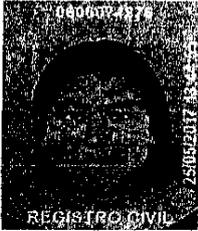
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:49:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0606074276

Nombres del ciudadano: PARRA AGUALSACA MARIVEL ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

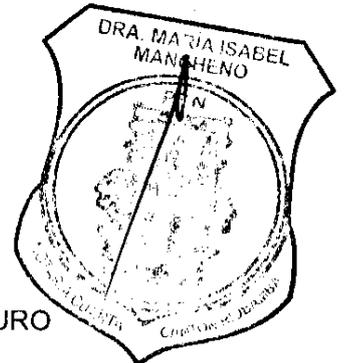
Nombres del padre: PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO

Nombres de la madre: AGUALSACA TENELANDA MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 173-026-82160



173-026-82160

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:44:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604699074

Nombres del ciudadano: PARRA AGUALSACA JESICA PAOLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO

Nombres de la madre: AGUALSACA TENELANDA MARTHA C

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 175-026-82121



175-026-82121

ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:43:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605176718

Nombres del ciudadano: PARRA AGUALSACA MAURO DANILO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUARACA PILAMUNGA YAJAIRA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 2014

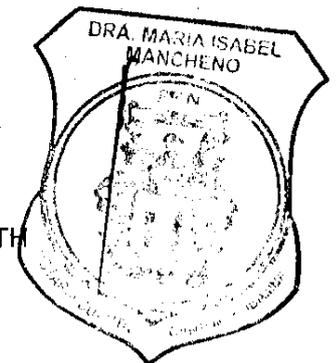
Nombres del padre: PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO

Nombres de la madre: AGUALSACA TENELANDA MARTHA CECILIA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCINI NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 171-026-82104



171-026-82104

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

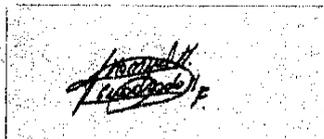
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:42:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604219998

Nombres del ciudadano: CUADRADO MERLO MANUEL MESIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA ZUÑIGA FANNY ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2007

Nombres del padre: CUADRADO RAUL ARALDO

Nombres de la madre: MERLO MARGARITA SUSANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 177-026-82083



177-026-82083

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

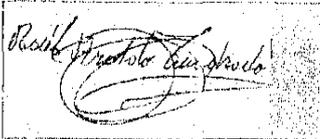
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:42:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601317142

Nombres del ciudadano: CUADRADO RAUL ARALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERLO CASTILLO MARGARITA SUSANA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 1985

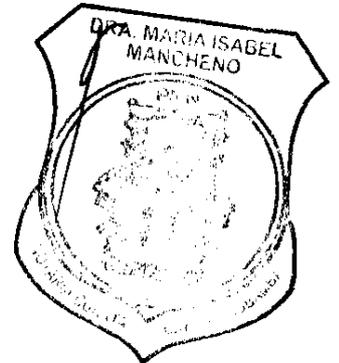
Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: CUADRADO MERCEDES

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 173-026-82056



173-026-82056



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:44:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603521725

Nombres del ciudadano: LOPEZ CUENCA MARIA SALOME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA ZUÑIGA EDISON DARIO

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: LOPEZ CELIO

Nombres de la madre: CUENCA MARIA SALOME

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-N
RIOBAMBA



N° de certificado: 171-026-82024



171-026-82024

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:20:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601785512

Nombres del ciudadano: CALDERON MARIN JOSE BLADIMIRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

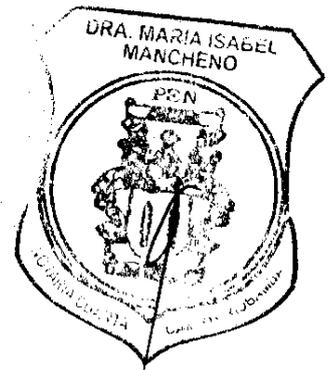
Nombres del padre: CALDERON GUILLERMO

Nombres de la madre: MARIN DINA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 25 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 4 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA



N° de certificado: 170-026-81949



170-026-81949

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.25 13:29:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/04/2017 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7763565
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 0602611766 PARRA ZUÑIGA MAURO MAURO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL TRANSPARRACARG S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/10/2018 12:00 AM

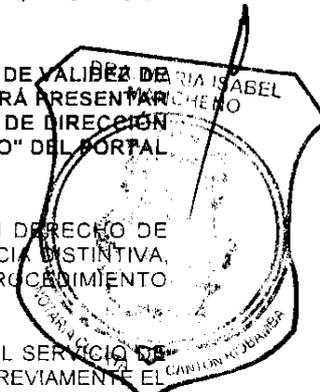
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



Glady's Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Factura: 002-002-000033132



20170601004P01738

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170601004P01738					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MAYO DEL 2017, (14:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON MARIN JOSE BLADIMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601785512	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ CUENCA MARIA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603521725	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUADRADO RAUL ARALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601317142	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CUADRADO MERLO MANUEL MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604219998	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA AGUALSACA MAURO DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605176718	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA AGUALSACA JESICA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604699074	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA AGUALSACA MARIVEL ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0606074276	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PEÑAFIEL BERRONES GUADALUPE ABIGAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604868646	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA CAIZA MAURO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604635524	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA BERRONES SEGUNDO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601437676	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PARRA ZUÑIGA MAURO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602611766	ECUATORIANA	SOCIO(A)	DR. MARIA ISABEL MANCHENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón					
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		LIZARZABURU			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					

Manchero



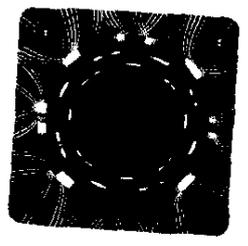
DRA. MARIA ISABEL NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
MANCHENO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Hasta aquí los documentos habilitantes que se encuentran debidamente certificados e incorporados al presente instrumento a petición de parte.- **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

Manchero

Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



TRÁMITE NÚMERO: 1686



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	979
	06/06/2017
	105
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	NOTARIA CUARTA /RIOBAMBA /29/05/2017
	TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL
	TRANSPARRACARG S.A
	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017

Jose Anibal Padilla Kamaniego
JOSE ANIBAL PADILLA KAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

